



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
Avda. Argentina y Gral. Roca

DECRETO N° 1322
NEUQUEN, 5 NOV 1978

VISTO:

La necesidad de percibir el reajuste establecido por el Artículo/ 60 de la Ordenanza Tarifaria Anual en el tributo "Patente de Rodados"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Municipalidades de la Provincia de Neuquén se ha producido una variación del 80% en el índice del nivel general de precios mayoristas en el período fijado por el Artículo 60 de la Ordenanza Tarifaria Anual;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **VENCIMIENTO:** Establécense como fecha de vencimiento de la cuota de
----- reajuste del tributo de "Patente de Rodados" (3a. cuota) el día /
11 de Diciembre de 1978.-

Artículo 2º) **MONTO:** Los contribuyentes deberán abonar un ochenta por ciento //
----- (80%) del monto fijado en las tabillas adjuntas al artículo 60 /
de la Ordenanza Tarifaria Anual.-

COSTO ENVIO: Los recibos enviados a domicilio deberán abonar la suma de PESOS
SEISCIENTOS (\$ 600.-).-

REDONDEO: El redondeo de cifras se hará en PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-).-

Artículo 3º) La Dirección General de Recaudaciones tomará las medidas necesa-/
----- rias para la emisión y envío de los recibos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de //
----- Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese en el Boletín Mu-
----- nicipal, dese al D.M. y oportunamente ARCHIVARSE.-

EVI.-



Amado
AMADO ALFREDO ALVAREZ
A/C DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) GAZZERA
ALGRANATI